



Ilustre Municipalidad de Quellón
Dirección de Desarrollo Económico Local



REQUISITOS DE POSTULACIÓN

FERIA NAVIDEÑA 20 Y 21 DICIEMBRE 2025

LA MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN EXTIENDE LA INVITACIÓN A LAS ARTESANAS (OS), EMPRENDEDORES (AS) Y PRODUCTORES (AS), DE LA COMUNA DE QUELLÓN QUE ESTÉN INTERESADOS EN EXPONER SUS CREACIONES Y/O ARTÍCULOS EN LA FERIA DE NAVIDAD 2025 A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE DICIEMBRE EN EL ESTADIO MUNICIPAL.

LA ACTIVIDAD TIENE POR OBJETIVO PRINCIPAL IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA LAS FAMILIAS DE QUELLÓN. ADEMÁS DE BRINDAR UN ESPACIO A LOS EMPRENDEDORES (AS), ARTESANAS (OS), AGRUPACIONES Y COOPERATIVAS DE QUELLÓN, PARA OFRECER SUS PRODUCTOS A LA COMUNIDAD Y BRINDAR OTRA OPCIÓN A LOS HABITANTES DE QUELLÓN, EN SUS COMPRAS NAVIDEÑAS.

PARA INSCRIBIRSE COMO EXPOSITOR/VENDEDOR EN ESTA FERIA, DEBERÁ LLENAR UNA FICHA, LA CUAL PODRÁ SOLICITAR EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN **OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** UBICADA EN CALLE **RAMÓN FREIRE 354** (EX MUTUAL).

1.- FECHA Y HORARIO DE ACTIVIDAD:

LA "FERIA NAVIDEÑA 2025" SE REALIZARÁ LOS DÍAS 20 Y 21 DE DICIEMBRE Y EL **HORARIO DE INSTALACIÓN** DE STAND ES A LAS 07:00 HASTA LAS 10:00 HORAS.

LA FERIA COMENZARÁ A FUNCIONAR DESDE LAS **10:00 HRS. HASTA LAS 20.00 HRS.** EL HORARIO DEBE RESPETARSE PARA LOS 2 DÍAS. SI ALGUIEN NO SE INSTALA EN EL HORARIO PERMITIDO PERDERÁ EL CUPO.

2.- PARTICIPANTES:

EMPRENDEDORAS (ES), ARTESANOS (AS), PRODUCTORES (AS) DE LA COMUNA DE QUELLÓN, RESIDENCIA QUE DEBERÁ SER ACREDITADA (BOLETA DE SERVICIOS, REGISTRO SOCIAL DE HOGARES O DECLARACIÓN DE JVVV)

CADA EXPOSITOR CONTARÁ CON UN ESPACIO MÁXIMO DE 3 X 3 METROS.

CADA EXPOSITOR PUEDE LLEVAR PENDÓN, TARJETAS DE PRESENTACIÓN, PERCHERO, VITRINA, Y DEVERÁ DECORAR SU ESPACIO CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.

OBLIGACIONES

- CADA EXPOSITOR DEBE CONTAR CON UN **TOLDO DE COLOR AZUL, UNA MESA Y MANTEL NEGRO O CON MOTIVO NAVIDEÑO**. NO SE ACEPTARÁN EMPRENDEDORES SIN TOLDO Y/O SIN MESA. CADA EXPOSITOR DEBERÁ LLEVAR SU SILLA O PISO.
- NO SE ACEPTARÁ LA VENTA DE PRODUCTOS EN EL SUELO O PISO.
- CADA EXPOSITOR DEBERÁ PORTAR SU CEDULA DE IDENTIDAD EN TODO MOMENTO AL INTERIOR DE LA FERIA.
- CADA EXPOSITOR DEBERÁ FIJAR SU TOLDO. PARA ESTO SE SUGIERE EL USO DE BIDONES CON AGUA, SACOS CON ARENA U OTRO IMPLEMENTO. SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR LLEVAR Y RETIRAR ESTOS IMPLEMENTOS AL FINALIZAR LA FERIA.
- NO SE PERMITEN INSTALAR ESTACAS O SIMILARES.
- CADA EXPOSITOR COLABORARÁ EN LA LIMPIEZA DE SU ENTORNO Y DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO O RECIPIENTE PARA ALMACENAR BASURA.



- TODOS LOS RESIDUOS RECICLABLES (PLÁSTICOS, LATAS Y VIDRIO) SE DEBERÁN DISPONER EN EL CARRO DE SEGREGACIÓN DISPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD.
- SOLO SE PODRÁ CERRAR LOS TOLDOS POR PROTECCIÓN CON PAREDES LATERALES DESCARTÁNDOSE EL USO DE NYLON. QUEDA PROHIBIDO CUBRIR LAS CUATRO PAREDES DE LOS TOLDOS (CERRARLOS).
- CADA EXPOSITOR DEBE SER RESPONSABLE DEL CUIDADO Y SEGURIDAD DE SU STAND.
- CADA EMPRENDEDOR DEBE COMPROMETERSE A RESPETAR LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE CUALQUIER, SITUACIÓN ESPECIAL SE DEBE COMUNICAR CON ANTERIORIDAD A LA ORGANIZACIÓN. SOLO SE PODRÁ EXPONER 1 EMPRENDIMIENTO POR TOLDO, CON UN MÁXIMO DE 2 PERSONAS POR TOLDO, LAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS.
- CADA STAND TENDRÁ QUE LLEVAR SU BOLSA DE BASURA Y DEPOSITARLA EN LOS CONTENEDORES LO MÁS COMPACTA POSIBLE.
- EL USO DEL BAÑO ESTÁ BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO, POR LO QUE CADA EXPOSITOR DEBE CANCELAR EL USO DEL BAÑO.
- ENTREGAR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD. TODO ALIMENTO ELABORADO DEBERÁ CONTAR CON RESOLUCIÓN SANITARIA Y/O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PROVISORIO OTORGADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, DOCUMENTO QUE DEBE SER GESTIONADO POR EL PROPIO EMPRENDEDOR. (QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE CEVICHES, JUGOS NATURALES Y PRODUCTOS CON CREMA).
- ES OBLIGATORIO EL USO DE ENVASES DE PAPEL O ENVOLTORIOS RECICLABLES, COMPOSTABLES, BIODEGRADABLES Y/O REUTILIZABLES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS.
- SERÁ RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DE CADA EXPONENTE QUE REQUIERA DE ELECTRICIDAD PODER CONTAR CON SUMINISTRO DEL SERVICIO. A TRAVÉS DE UN GENERADOR.
- CADA EMPRENDEDOR DEBERÁ TENER **INICIACIÓN DE ACTIVIDADES** ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, DE NO CONTAR CON ESTA, SERÁ OBLIGATORIA LA **TASACIÓN ESPORADICA O DECLARACIÓN DE RENTA PRESUNTA**.

PROHIBICIONES

- QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA PRESENCIA DE MENORES DE 14 AÑOS A CARGO DE LA VENTA EN LOS STANDS DE VENTA
- AL MOMENTO DE INSTALARSE CADA DÍA NO SE PERMITE EL INGRESO DE VEHÍCULOS A LA CARPETA DEL ESTADIO (A LA CANCHA). ADEMÁS, LOS VEHÍCULOS DEBERÁN QUEDAR FUERA DEL RECINTO O EN EL ESPACIO QUE SE DETERMINE PARA AQUELLO.
- SE PROHÍBE EL USO DE BOLSAS PLÁSTICAS.
- QUEDA PROHIBIDA LA ENTRADA DE VENDEDORES AMBULANTES Y EL USO DE PARLANTES AL INTERIOR DEL RECINTO.
- QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCHOLES Y DROGAS LICITAS TALES COMO TABACO, MEDICAMENTOS Y VAPEADORES
- QUEDA PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOLES Y CIGARRILLOS AL INTERIOR DEL RECINTO.

3.- ASIGNACION DE PUESTOS:

PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS AL INTERIOR DE CADA FERIA, SE DARÁ PRIORIDAD A AQUELLAS PERSONAS QUE DENTRO DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN PRESENTEN CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD (SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES), UBICÁNDOLOS EN UN LUGAR QUE FACILITE SU ACCESO Y MOVILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA FERIA NAVIDEÑA.

RESPECTO DE QUIENES NO CUENTEN CON CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD, SE REALIZARÁ LA



ASIGNACIÓN POR TEMÁTICA (EJEMPLO STAND DE EMPRENDEDORES ECO SUSTENTABLES, DE ARTESANÍAS, JUGUETES ETC.) PROCURANDO REALIZAR UNA FERIA ORDENADA Y EQUITATIVA, LO CUAL ESTARÁ A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN.

CADA EMPRENDEDOR DEBERÁ RESPETAR SU ESPACIO ASIGNADO, PROCURANDO NO DEJAR ESPACIOS ENTRE TOLDOS Y NO USAR MAS ESPACIO DEL ASIGNADO.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES:

LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DETERMINARÁ EL TOTAL DE CUPOS PARA EMPRENDEDORES, MICROEMPRESARIOS, AGRUPACIONES Y COOPERATIVAS.

PASO DEL PROCESO	FECHAS
INSCRIPCION	14 AL 28 NOVIEMBRE 2025
RESULTADOS	3 DICIEMBRE
REUNION EMPRENDEDORES	9 DICIEMBRE
FERIA NAVIDEÑA	20 Y 21 DICIEMBRE

PARA REALIZAR LA POSTULACIÓN, DEBE PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- FORMULARIO INSCRIPCIÓN.
- FOTOGRAFÍAS DE QUÉ Y CÓMO LO VENDE (IMPRESAS, MÍNIMO 3).
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD LEGIBLE, POR AMBOS LADOS.
- RESPALDO MÉDICO (EN CASO DE SOLICITAR UN ESPACIO DIFERENCIADO POR TEMAS DE SALUD O DISCAPACIDAD).
- CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD PARA PAGO DIFERENCIADO DEL PERMISO MUNICIPAL.

LOS DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN

- OFICINA DE LA MUJER: CALLE RAMÓN FREIRE 354 (EX MUTUAL).

5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA

LEY 21.368 DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

NO SE PERMITIRÁ EL USO DE VASOS PLÁSTICOS Y PLUMAVIT, CUBIERTOS (CUCHARAS, CUCHILLOS, TENEDORES, PALILLOS, REVOLVEDORES), BOMBILLAS. A CAMBIO SE DEBERÁN UTILIZAR INSUMOS QUE SEAN COMPOSTABLES, BIODEGRADABLES, RECICLABLES Y/O REUTILIZABLES.

LEY 21.100 PROHIBICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS

NO SE PERMITIRÁ EL USO DE BOLSAS PLÁSTICAS TIPO CAMISETA PARA EMPAQUETAR PRODUCTOS, SOLO BOLSAS DE PAPEL, CAJA, BOLSA REUTILIZABLES ETC., SE DEBE CONSIDERAR QUE CADA PRODUCTO DEBE ESTAR ETIQUETADO.

LEY 20.660, LEY DEL TABACO

NO PODRÁS FUMAR EN LUGARES CERRADOS ACCESIBLES AL PÚBLICO O DE USO COMERCIAL COLECTIVO. SE ENTIENDE COMO UN ESPACIO CERRADO, A TODO AQUELLO QUE ESTÉ CUBIERTO POR



UN TECHO ADOSADO A UNA O MÁS PAREDES (INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL UTILIZADO, DE LA EXISTENCIA DE PUERTAS O VENTANAS Y SI LA ESTRUCTURA ES PERMANENTE O TEMPORAL).

TAMPOCO PODRÁS FUMAR EN TERRAZAS QUE NO ESTÉN AL AIRE LIBRE O TENGAN UN TECHO QUE SE ENCUENTRE PEGADO A UN MURO.

EN LOS RECINTOS DEPORTIVOS, ESTADIOS O GIMNASIOS, NO PODRÁS FUMAR CUANDO SE ENCUENTREN ABIERTOS, AUNQUE EL ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO PUEDE HABILITAR ÁREAS PARA FUMADORES. ESTA PROHIBICIÓN SE APLICA TANTO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS O MUSICALES (CONCIERTOS).

LEY 19.925, LEY DE ALCOHOLES

ARTÍCULO 25.- SE PROHÍBE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CALLES, CAMINOS, PLAZAS, PASEOS Y DEMÁS LUGARES DE USO PÚBLICO.

ORDENANZA MUNICIPAL

NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ENVASES PARA COMIDA QUE SEAN PLÁSTICOS Y PLUMAVIT. A CAMBIO SE DEBERÁ UTILIZAR INSUMOS QUE SEAN COMPOSTABLES, BIODEGRADABLES, RECICLABLES Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

IMPORTANTE: CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES BASES, SE SANCIONARÁ CON LA EXCLUSIÓN A LA POSTULACIÓN DE LA SIGUIENTE FERIA MASIVA. ASI COMO LA INASISTENCIA A LA FERIA, A MENOS QUE SEA JUSTIFICADA CON EL DEBIDO RESPALDO.

EL MUNICIPIO DISPONDRÁ DE BODEGA PARA QUE LOS EMPRENDEDORES GUARDEN SUS COSAS SI LO REQUIEREN. EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE ENSERES O PRODUCTO.